

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO DE REVISIÓN DEL MODELO DE RIESGO DE MERCADO – TIPO DE CAMBIO

1. AREA USUARIA:

Sección Riesgos Financieros / Subgerencia Riesgos Crediticios y Financieros / Gerencia de Riesgos.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de revisión del modelo de riesgo de mercado – Tipo de cambio.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

El Banco de la Nación es una entidad del Estado, que gestiona fondos de carácter público de diferentes entidades estatales y recursos del público en general. Razón por la cual y dada su naturaleza, deben ser gestionados adecuadamente y conforme a las mejores prácticas, de acuerdo con la regulación vigente en materia de Banca.

En tal sentido, a fin de tener una visión objetiva de la eficiencia y eficacia con la que el Banco administra dichos recursos, se hace necesario que la entidad cuente con una revisión del modelo interno de riesgo de mercado – tasa de interés por parte de empresas externas que ayuden a conseguir dicho objetivo.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo General

El objetivo es contratar los servicios de una empresa que efectúe el servicio de revisión, evaluación, validación y la propuesta de mejoras a los Modelos de Riesgo de Mercado – Tipo de cambio.

Objetivos Específicos

- ✓ Revisar la metodología utilizada para medir el riesgo de mercado – tipo de cambio en condiciones normales y en condiciones de estrés, evaluando el diseño, supuestos, selección de datos, proceso seguido para asegurar la calidad de los datos, la estimación, pruebas de consistencia del modelo, nivel de medición de impacto y los indicadores de calidad del modelo (proponer indicadores de calidad, en caso de ausencia).
- ✓ Verificar la consistencia del modelo de riesgo de riesgo de mercado – tipo de cambio.
- ✓ Calibrar el modelo de riesgo de mercado - tipo de cambio del Banco de la Nación de tal forma que se asegure la razonabilidad de los supuestos utilizados.
- ✓ Validar los modelos de riesgo de mercado – tipo de cambio.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI:

Vinculada a los Objetivos Estratégico N° 1 “Garantizar una rentabilidad sostenible” y N° 2 “Garantizar una solvencia sostenible” del Plan Operativo Institucional 2026.

6. ANTECEDENTES:

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), mediante Resolución SBS N° 4906-2017 entre otros aspectos, en el Artículo 29 establece, que *“Los modelos internos de riesgo de mercado deben ser periódicamente validados por una unidad independiente calificada que no haya participado de su desarrollo (...)”*. Al respecto, el Banco de la Nación cuenta con modelos de riesgo de mercado – tipo de cambio que deben ser validados por una empresa externa que no haya participado en su desarrollo.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- Descripción:

Se requiere contratar un proveedor que realice el servicio de revisión del modelo de riesgo de mercado – tipo de cambio.

- Actividades:

El servicio materia de la contratación comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- ✓ Solicitud de la información del Modelo de Riesgo de Mercado – Tipo de cambio del Banco de la Nación a la Sección Riesgos Financieros.
- ✓ La Sección Riesgos Financieros remite la información solicitada por el Proveedor. Se trabajará con toda la información histórica (periodo máximo disponible) con la que se cuente para el servicio de revisión del modelo de riesgo de mercado – tipo de cambio.
- ✓ Revisión, análisis e identificación del riesgo de mercado – tipo de cambio, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la normativa dispuesta por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) para el Modelo de Riesgos de Mercado – Tipo de cambio, según Resolución SBS N° 4906-2017 y sus modificatorias “Gestión del Riesgo de Mercado”; asimismo, los alcances que correspondan de la Resolución SBS N° 053-2023 y sus modificatorias “Reglamento de Gestión de Riesgos de Modelo”.
- ✓ Emisión del Informe del servicio de Revisión del Modelo de Riesgo de Mercado - Tipo de cambio y remisión a la Sección Riesgos Financieros, incluido la guía operativa que busque el aseguramiento de la calidad de datos y las grabaciones de las sesiones virtuales a disposición del área usuaria.

- Procedimiento/Metodología:

La empresa realiza el requerimiento de información al Banco respecto del Modelo de Riesgo de Mercado – Tipo de cambio; al respecto, la Sección Riesgos Financieros consolida y remite la información solicitada, seguidamente la empresa realiza la revisión y el análisis correspondiente, elabora el informe final y lo remite a la Sección Riesgos Financieros.

Se deberá presentar un Informe que contenga los aspectos asociados a la revisión del modelo interno de riesgo de Mercado – Tipo de cambio, debiendo considerar, como mínimo, lo siguiente:

- a. Revisión de la Metodología utilizada para medir el riesgo de mercado – tipo de cambio en condiciones normales y en condiciones de estrés, evaluando el diseño, selección de variables, la calidad de datos (fuente de origen y datos aplicados en el modelo), la estimación y pruebas de consistencia del modelo. Incluir las respectivas recomendaciones.
- b. Validación periódica del modelo de riesgo de mercado – tipo de cambio, incluyendo la categorización del modelo, la validación de su uso, aspectos cuantitativos (metodología y resultados) y cualitativos (calidad de información, entorno tecnológico, base de datos, documentación, gobierno corporativo, test de uso); entre otros aspectos que sean necesarios.
- c. Realización de las pruebas de Backtesting y análisis de sensibilidad al modelo interno de riesgo de mercado – tipo de cambio, a fin de evaluar su capacidad predictiva y frente a variaciones en variables clave.
- d. Evaluación de supuestos, factores externos, escenarios de estrés, indicadores de calidad, razonabilidad de “overrides” o forzajes en caso de corresponder y razonabilidad en el uso.
- e. Incorporar las mejoras al modelo y realizar la respectiva automatización en Excel.
- f. Otras metodologías que permitan evaluar la precisión de la estimación del modelo Interno de riesgo de mercado – tipo de cambio.

- Plan de trabajo:

El Proveedor deberá entregar un Plan de Trabajo desarrollado, cuyo plazo máximo para su presentación será cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la notificación o de la publicación de la adjudicación en la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas en el Perú (PLADICOP).

Luego de dicha presentación y en un plazo máximo de dos (02) días calendario, la Sección Riesgos Financieros de la Subgerencia de Riesgos Crediticios y Financieros de la Gerencia de Riesgos emitirá la aprobación o las observaciones que se hayan identificado, otorgando al Proveedor un plazo de dos (02) días calendario para su subsanación.

Asimismo, el Plan de Trabajo deberá indicar los niveles o puntos de riesgos que se requiere cubrir para el éxito de la prestación del servicio, como también definir todas las actividades necesarias para asegurar la calidad del servicio e incluir un cronograma de ejecución de actividades, teniendo en consideración los plazos máximos y mínimos definidos en el punto "plazo de prestación del servicio" de los presentes términos de referencia, debiendo precisar la fecha estimada de presentación del entregable.

Garantía:

No corresponde.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista SÍ se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses

La presente contratación no califica como un servicio de consultoría.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.

9. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento

HABILITACIÓN

No corresponde.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince

(15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares cualquiera de los siguientes: Servicios de elaboración, implementación, desarrollo, revisión, validación y/o calibración de modelos de riesgo de mercado trading book, riesgo de mercado cambiario, riesgo país, riesgo de contraparte, riesgo de banking book, modelos de tasa de interés o cambiarios, bajo los lineamientos vigentes aplicables de la SBS; o bajo otros lineamientos con alcances similares a dichas resoluciones.

Acreditación:

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO

- Un (01) Jefe o Supervisor de Equipo
- Un (01) Analista senior
- Un (01) Analista junior

1) Formación Académica:

Para las posiciones de: (i) Un (01) Jefe o Supervisor de Equipo, (ii) Un (01) Analista senior, y de (iii) Un (01) Analista junior; se requiere como mínimo Bachiller en cualquiera de las siguientes carreras: Economía, Administración, Contabilidad, Ingeniería Económica, Estadística o Ingeniería Estadística, Finanzas, Negocios, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero de Software y/o Ingeniero en Ciencias de la Computación.

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.

2) Certificación u otro requisitos:

Un (01) Jefe o Supervisor de Equipo

- Copia de la constancia, certificación, u otro documento del CFA Institute que acredite fehacientemente la aprobación del primero de los tres exámenes para alcanzar la certificación CFA (Chartered Financial Analyst); y/o copia de la constancia, certificación, u otro documento del GARP (Global Association of Risk Professionals) que acredite fehacientemente al menos haber aprobado el primero de los dos exámenes para alcanzar la certificación FRM (Financial Risk Management).

Acreditación: se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.

Un (01) Analista senior

- Copia de la constancia, certificación, correo u otro documento del CFA Institute que acredite fehacientemente la aprobación del primero de los tres exámenes para alcanzar la certificación CFA (Chartered Financial Analyst); y/o copia de la constancia, certificación, correo u otro documento del

GARP (Global Association of Risk Professionals) que acredite fehacientemente al menos haber aprobado el primero de los dos exámenes para alcanzar la certificación FRM (Financial Risk Management).

Acreditación: se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.

3) Capacitación:

No aplica

4) Experiencia:

Experiencia General:

- Para Jefe o Supervisor de Equipo
Mínimo cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Para Analista senior
Mínimo tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Para Analista junior
Mínimo un (01) año en el sector público y/o privado.

Experiencia específica:

- Para Jefe o Supervisor de Equipo
Mínimo tres (03) años de experiencia en cualquiera de lo siguiente: elaboración, implementación, desarrollo, revisión, validación, calibración de modelos de mercado trading book, riesgo de mercado cambiario, riesgo país, riesgo de contraparte, riesgo de banking book, modelos de tasa de interés o cambiarios.
- Para Analista senior
Mínimo dos (02) años de experiencia en cualquiera de lo siguiente: elaboración, implementación, desarrollo, revisión, validación, calibración de modelos de mercado trading book, riesgo de mercado cambiario, riesgo país, riesgo de contraparte, riesgo de banking book, modelos de tasa de interés o cambiarios.
- Para Analista junior
Mínimo un (01) año de experiencia en cualquiera de lo siguiente: elaboración, implementación, desarrollo, revisión, validación, calibración de modelos de mercado trading book, riesgo de mercado cambiario, riesgo país, riesgo de contraparte, riesgo de banking book, modelos de tasa de interés o cambiarios.

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

11. VISITA TECNICA

No aplica.

12. ENTREGABLE

La prestación del servicio consta del siguiente entregable:

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable
Será de noventa (90) días calendario, contados a partir la entrega de la carta de aprobación.	Entregable Único: Informe que contenga los aspectos asociados a la revisión del modelo interno de riesgo de Mercado – Tipo de cambio, debiendo considerar, como mínimo, lo siguiente: a. Revisión de la Metodología utilizada para medir el riesgo de mercado – tipo de cambio en condiciones normales y en condiciones de estrés, evaluando el diseño, selección de variables, la calidad de datos (fuente de origen y datos aplicados en el modelo), la estimación y pruebas de consistencia del modelo. Incluir las respectivas recomendaciones. b. Validación periódica del modelo de riesgo de mercado – tipo de cambio, incluyendo la categorización del modelo, la validación de su uso, aspectos cuantitativos (metodología y resultados) y cualitativos (calidad de información, entorno tecnológico, base de datos, documentación, gobierno corporativo, test de uso); entre otros aspectos que sean necesarios. c. Realización de las pruebas de Backtesting y análisis de sensibilidad al modelo interno de riesgo de mercado – tipo de cambio, a fin de evaluar su capacidad predictiva y frente a variaciones en variables clave. d. Evaluación de supuestos, factores externos, escenarios de estrés, indicadores de calidad, razonabilidad de “overrides” o forzajes en caso de corresponder y razonabilidad en el uso. e. Incorporar las mejoras al modelo y realizar la respectiva automatización en Excel y/o Python. f. Otras metodologías que permitan evaluar la precisión de la estimación del modelo Interno de riesgo de mercado – tipo de cambio.

13. ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y

a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

No corresponde.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

Un (01) Jefe o Supervisor de Equipo

- Delimitación del plan de trabajo acorde al tamaño y complejidad del riesgo a evaluar.
- Monitoreo de la correcta revisión del modelo de riesgo de mercado- tipo de cambio.
- Informar sobre los avances realizados al Banco de la Nación

Un (01) Analista senior

- Aplicación de la metodología propuesta para la revisión del modelo de riesgo de mercado – tipo de cambio.
- Calibración de los resultados obtenidos en la revisión del modelo de riesgo de mercado – tipo de cambio.
- Validación del modelo, comprendiendo: (1) evaluación de la solvencia conceptual, que incluya, pero no se limite a la revisión de la documentación del desarrollo del modelo y análisis de sensibilidad; (2) estableciendo accionables para un monitoreo continuo, lo cual incluye, pero no se limita a benchmarking; y (3) el análisis de los resultados, lo cual incluye, pero no se limita a backtesting.

Un (01) Analista junior

- Asistir en la aplicación de la metodología propuesta para la revisión del modelo de riesgo de mercado – tipo de cambio.
- Asistir en la calibración de los resultados obtenidos en la revisión del modelo de riesgo de mercado – tipo de cambio.
- Asistir en la validación del modelo, comprendiendo: (1) evaluación de la solvencia conceptual, que incluya, pero no se limite a la revisión de la documentación del desarrollo del modelo y análisis de sensibilidad; (2) estableciendo accionables para un monitoreo continuo, lo cual incluye, pero no se limita a benchmarking; y (3) el análisis de los resultados, lo cual incluye, pero no se limita a backtesting.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará en un plazo de noventa (90) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la orden de servicio en el PLADICOP y/o vía correo electrónico o suscripción del contrato en caso este supere el año fiscal, según corresponda.

En el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, para la suscripción de contrato se requerirá el uso de firma digital. Se exceptúa de esta obligación a los postores que radiquen en provincia.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio será de manera remota y/o de forma presencial, desarrollando las coordinaciones con la Sección Riesgos Financieros ubicada en la Sede Principal del Banco de la Nación, sito en la Av. Javier Prado Este N°2499- San Borja, a través de correos electrónicos, medios de comunicación digitales o comunicación telefónica.

19. FORMA DE PAGO

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor después de la ejecución de la prestación y otorgada la conformidad en la moneda soles, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad con firma digital.

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de partes digital del BN: (<https://facilita.gob.pe/t/8345>).

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por el responsable de la Sección Riesgos Financieros o quien haga sus veces, en un plazo máximo de siete (07) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos,

tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F = 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Se establece la siguiente penalidad aplicable al Proveedor ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales:

Otras Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de Penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El Proveedor cambie al personal propuesto por otro que no acredite el perfil requerido mediante TDR y no se informe al BANCO.	1 UIT vigente a la fecha (la penalidad se aplicará por cada ocurrencia).	La Sección Riesgos Financieros de la Subgerencia Riesgos Crediticios y Financieros y/o el coordinador designado, estará a cargo de la supervisión de la contratación. Se aplicará en el caso de que el personal que efectúe el servicio sea diferente al propuesto y de no mediar comunicación alguna por parte del Proveedor con el BANCO.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se deberá suscribir mediante firma digital; siempre y cuando el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, se podrá suscribir físicamente el contrato cuando el proveedor no cuente con firma digital.

28. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



Firmado digitalmente por:
ZACARIAS CAMAC Andres Abel FAU
20100030595 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/07/2026 11:44:09-0500

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA



Firmado digitalmente por:
REBATTA TRUJILLO Luis Rodolfo FAU
20100030595 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2026 21:34:46-0500



Firmado digitalmente por:
ALARCO VEGA Giuliana Isabel FAU
20100030595 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/07/2026 09:34:35-0500